

**CONTRATO DE SUMINISTRO****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº 510

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE “RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA”

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Daniel Lasasa Medarde
2-Dirección /teléfono/fax/email:	- Avda. del Ejército nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800/Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Renovación y mantenimiento de la red corporativa del Ayuntamiento de Pamplona.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de suministros mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario y, en cuanto a lo que sea compatible en fase de ejecución y extinción del contrato, al pliego regulador de servicio por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	<table><tr><td>3</td><td>2</td><td>5</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td></tr></table>	3	2	5	0	0	0	0	0	8	Descripción CPV: Equipo y material para telecomunicaciones Código CPV complementario: 50332000-1 servicios de mantenimiento de infraestructura de comunicaciones.
3	2	5	0	0	0	0	0	8			

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Renovación de parte de la red corporativa del Ayuntamiento de Pamplona. Mantenimiento del conjunto de la red corporativa, tanto de los elementos nuevos adquiridos a través de este contrato como de elementos existentes no sujetos a renovación. El mantenimiento incluye reparación de averías hardware, mantenimiento firmware y software, suscripción cuando proceda a las licencias de funcionalidades implantadas, mantenimiento preventivo y soporte experto a la explotación.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

La presente contratación no se va a dividir en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Por una parte, la renovación de parte del equipamiento de la red corporativa ha de realizarse de forma solidaria y coordinada con la gestión del resto de elementos de la red. Por otra parte, el adjudicatario que suministre el equipamiento nuevo cuyo suministro es parte del objeto del contrato ha de hacerse responsable de su correcta instalación y configuración, prestando servicio de mantenimiento sobre la misma y garantizando a través de este servicio el correcto funcionamiento diario de los elementos renovados y los existentes. La prestación de estos servicios ha de estar coordinada bajo un único adjudicatario para que no haya dos equipos humanos independientes realizando tareas de mantenimiento y/o realizando cambios en la configuración de la solución. Dado que estos servicios abarcan todo el objeto y alcance del contrato, se concluye que el que no sean realizados por un único equipo humano coordinado redundaría en riesgo de que la prestación no sea correcta y no cumpla los objetivos o cubra las necesidades por las que se licita este contrato.



Adicionalmente, la contratación simultánea de todos estos suministros y servicios debería suponer una ventaja económica al aplicarse descuentos por volumen que no existirían en caso de fraccionarse la contratación.

5.a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

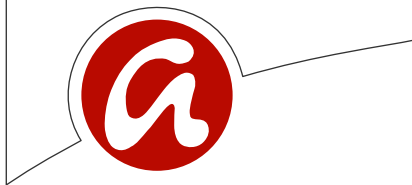
b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 562.000,00.-€	IVA 118.020,00.-€	Total (euros + IVA) 680.020,00.-€																								
2- Valor estimado: 562.000,00 .-€ (IVA no incluido) Este importe se ha calculado en base al siguiente desglose de precios máximos: - Precio máximo suministro llave en mano: 426.000,00.-€ (213.000,00.-€/año en 2 años) - Precio máximo mantenimiento: 136.000,00.-€ (34.000,00.-€/año en 4 años)																										
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐																										
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): <table border="0"><tr><td>1ª Anualidad (2021)</td><td>Suministro: 257.730,00 €</td><td>3ª Anualidad (2023)</td><td>41.140,00 € (Mantenimiento)</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento: 41.140,00 €</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>TOTAL: 298.870,00 €</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2ª Anualidad (2022)</td><td>Suministro: 257.730,00 €</td><td>4ª Anualidad (2024)</td><td>41.140,00 € (Mantenimiento)</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento: 41.140,00 €</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>TOTAL: 298.870,00 €</td><td></td><td></td></tr></table>			1ª Anualidad (2021)	Suministro: 257.730,00 €	3ª Anualidad (2023)	41.140,00 € (Mantenimiento)		Mantenimiento: 41.140,00 €				TOTAL: 298.870,00 €			2ª Anualidad (2022)	Suministro: 257.730,00 €	4ª Anualidad (2024)	41.140,00 € (Mantenimiento)		Mantenimiento: 41.140,00 €				TOTAL: 298.870,00 €		
1ª Anualidad (2021)	Suministro: 257.730,00 €	3ª Anualidad (2023)	41.140,00 € (Mantenimiento)																							
	Mantenimiento: 41.140,00 €																									
	TOTAL: 298.870,00 €																									
2ª Anualidad (2022)	Suministro: 257.730,00 €	4ª Anualidad (2024)	41.140,00 € (Mantenimiento)																							
	Mantenimiento: 41.140,00 €																									
	TOTAL: 298.870,00 €																									
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒																										
6- Forma de pago: Pagos parciales: se presentarán en total 6 facturas: • 2 Facturas en 2025: una factura con fecha 31/03/2025 por ¼ del precio adjudicado del servicio de mantenimiento y soporte, y otra factura tras la recepción conforme de los elementos a suministrar por la mitad del precio adjudicado en concepto suministro, instalación y configuración de equipamiento nuevo y migración de servicios. • 2 Facturas el 31/03/2026: por la mitad del precio adjudicado en concepto suministro, instalación y configuración de equipamiento nuevo y migración de servicios y ¼ del precio adjudicado del servicio de mantenimiento y soporte. • 1 Factura el 31/03/2027: por ¼ del precio adjudicado del servicio de mantenimiento y soporte. • 1 Factura el 31/03/2028: por ¼ del precio adjudicado del servicio de mantenimiento y soporte.																										

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 4 años Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Fecha prevista de inicio: 01/01/2025. Fecha prevista de finalización: 31/12/2028. Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO	Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: CPDs del Ayuntamiento de Pamplona, sedes del Ayuntamiento de Pamplona, instalaciones del adjudicatario.	
5- Plazo de garantía: 1 año	



E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del precio de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Acreditación de haber realizado al menos un contrato similar, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior al precio de licitación en los últimos 3 años. A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución del contrato anteriormente referenciado, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se llevó normalmente a buen término.
- Acreditación por parte de fabricantes relevantes de estar capacitado para ejecutar el contrato. Los fabricantes relevantes son 1) el fabricante del equipamiento “no legacy” que forma parte de la red del Ayuntamiento de Pamplona y que continuará funcionando tras la renovación, y 2) el fabricante del equipamiento cuyo suministro se proponga para cumplir el objeto de este contrato. A tal efecto se aportará certificado expedido por estos fabricantes de que el licitador está capacitado para tareas de suministro e instalación del equipamiento nuevo, y de mantenimiento y gestión sobre todo el equipamiento objeto del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre AB:

A) Documentación sobre la persona licitadora.

- a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego.
- b) Al tratarse de un contrato superior al umbral comunitario es obligatorio que la persona licitadora presente también el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). En el Anexo I.B del pliego tipo de cláusulas administrativas se indican las instrucciones para su obtención.
- c) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de las letras a) y b) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.
- d) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un



compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

B) Propuesta de criterios cualitativos.

En este sobre se presentará también la MEMORIA TÉCNICA con las características del equipamiento propuesto, diseño de red propuesto tras la renovación, plan de migración, servicios a prestarse durante el periodo de vigencia del contrato, y con carácter no exhaustivo deberán tratarse los siguientes aspectos:

- Descripción detallada del equipamiento propuesto para la renovación de la red del Ayuntamiento, incluyendo hojas de características técnicas ("datasheets").
- Evidencias de la madurez y la esperanza de vida de la tecnología, en concreto del posicionamiento del fabricante en el Gartner Magic Quadrant de Wired & Wireless LAN para los 3 últimos años para los que haya sido publicado este cuadrante, así como roadmaps y planificación de vida de producto que permitan saber el horizonte temporal en el que la tecnología en la que se basa la oferta va a disponer de soporte del fabricante.
- Descripción detallada del despliegue y configuración propuestos para la red, incluyendo descripción de su funcionamiento y características, fundamentando el cumplimiento de los mínimos exigidos y de las mejoras valorables. Se deberán detallar todos los aspectos que bien constituyan requisito mínimo según el Pliego de Prescripciones Técnicas, bien sean objeto de valoración de acuerdo a lo detallado en el apartado L.
- Descripción detallada de las características de seguridad de la solución de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, específicamente en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente (en especial Esquema Nacional de Seguridad – ENS).
- Cronograma para la fase de suministro, instalación, puesta en marcha y migración del contrato, prestando especial detalle al plan de migración, tareas que lo componen, dependencia entre ellas, etc., de cara a asegurar su ejecución en el plazo ofertado, así como su consecución con el mínimo tiempo posible de caída de los servicios. Se podrán ofertar plazos menores a los exigidos, aspecto que se valorará, pero teniendo siempre en cuenta que los plazos parciales, medios y mecanismos deberán ser coherentes con el plazo propuesto.
- Descripción detallada de los servicios ofertados durante la fase de mantenimiento de la red corporativa durante el periodo de vigencia del contrato, de acuerdo al objeto, alcance y características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, e incluyendo la metodología y medios propuestos para la coordinación, control y seguimiento del contrato. Se deberán indicar explícitamente los mecanismos propuestos para la prestación del servicio, así como los medios ofertados indicando su número, tipo, ubicación y cualquier otra información necesaria para justificar su adecuación para el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio contratados.
- Plan de formación para los técnicos que designe el Ayuntamiento de Pamplona de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, justificando su contenido y planificación para obtener el mejor aprovechamiento y la máxima autonomía de los técnicos.
- Cualquier otra información necesaria para la correcta comprensión de la oferta.

2- Sobre C - Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá exclusivamente la oferta económica y, en su caso, la documentación acreditativa de cumplimiento de los criterios sociales.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.



K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Presidente (Titular): D. Endika Alonso Irisarri (Consejero de ANIMSA)

Vocales (Titular): D. José María Aguinaga Pérez (Director Gerente de ANIMSA)

(Titular): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

(Titular): D. Daniel Lasasa Medarde (Jefatura de Comunicaciones de ANIMSA)

(Titular): D. Fernando Rubio Berástegui (Ingeniero de Comunicaciones de ANIMSA)

(Titular): Dña. Leyre Garralda Iriarte (Responsable TIC del Ayuntamiento de Pamplona)

Secretario (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Jefatura de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Se asignará a cada oferta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 40 puntos):

Se otorgará a cada oferta un máximo de 40 puntos, desglosados de la siguiente forma:

- **Características técnicas del equipamiento ofertado (máximo 15 puntos)**, valorándose aspectos tales como la madurez de la tecnología, las características técnicas del equipamiento ofertado y la arquitectura concreta propuesta, y la compatibilidad del equipamiento a suministrarse y la herramienta de gestión propuesta (si procede) con el equipamiento existente que quedará en funcionamiento tras la migración.
- **Metodología aportada para la puesta en marcha de la solución: suministro, instalación, configuración y migración (máx 15 puntos)**, incluyendo tanto los mecanismos como los medios materiales y humanos destinados a la ejecución de esta fase del contrato, cronograma, plazos, etc. Se prestará especial atención a que la planificación y los medios estén correctamente dimensionados para la consecución de los plazos ofertados, y al diseño del plan de migración para la consecución de un tiempo de interrupción de servicio mínimo durante la misma.
- **Plan de Actuación para la prestación del mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato (máx 10 puntos)**. Se valorarán los medios materiales y humanos adscritos al cumplimiento de esta parte del contrato, así como la metodología adoptada para la prestación del servicio, su adecuación a la correcta ejecución del mismo, y la calidad del servicio y garantía de continuo buen funcionamiento de la red corporativa que se deriven de estos medios y metodología.

b) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS (máx. 60 puntos):

• Oferta económica (máx. 50 puntos):

Para la valoración de la oferta económica se dará la máxima puntuación al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto por cada 3.372,00 euros o parte proporcional de aumento sobre el precio más bajo, tomándose para este cálculo todos los precios sin IVA.

• Criterios sociales: Mejora de condiciones laborales con medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar (máx. 10 puntos):

Procurar una mejora en el clima laboral, a través de acciones relacionadas con las condiciones salariales, formación, conciliación y/o igualdad, dirigidas al personal afecto al contrato, redundando en una mejor calidad del servicio.

Por ello, se otorgarán 10 puntos en el caso de acreditar la existencia en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los servicios de un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recojan al menos 3 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Se deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. Además, para otorgar la



puntuación, la documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantill un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

Tan sólo se procederá a la apertura del segundo sobre *Propuesta cuantificable mediante fórmulas* y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe de valoración de criterios cualitativos una puntuación igual o superior a 20 puntos de los 40 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse como referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético de ANIMSA, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

La entidad adjudicataria asume su obligación de cumplir plenamente con el Esquema Nacional de Seguridad en todo lo que atañe a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, y con la necesidad de que los sistemas de información de aquellos proveedores que resulten esenciales para la prestación del servicio objeto del contrato sean también conformes con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).



N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Además de las penalidades previstas en el apartado 24 del Pliego Regulador de Condiciones Generales, se establecen las siguientes:

Penalidades por incumplimiento en el plazo de implantación de la solución

El contratista está obligado a implantar completamente la solución, lo cuál incluye el suministro, instalación, configuración y migración, en el plazo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El cumplimiento de los mencionados plazos se considera parte esencial del contrato. Se considerará:

- Constituye falta leve el retraso de hasta un mes en la implantación de la solución. La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista, y a la imposición de multa de hasta el 1% del precio de adjudicación.
- Constituye falta grave el retraso de entre uno y tres meses en la implantación de la solución. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 5% del precio de adjudicación.
- Constituye falta muy grave el retraso de entre tres y seis meses en la implantación de la solución. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 10% del precio de adjudicación.
- El retraso superior a seis meses en la implantación de la solución podrá dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

Penalidades por incumplimiento en la prestación de servicios de mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato

El contratista está obligado a prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo a los plazos fijados en el PPT para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el mismo. El cumplimiento de los mencionados plazos se considera parte esencial del contrato. El PPT recoge también el grado de severidad del incumplimiento (faltas leves, graves y muy graves) según el tiempo de retraso sobre los incumplimientos y la criticidad de la actuación necesaria. A estos incumplimientos se les aplicarían las siguientes penalidades:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.
- La comisión de cinco faltas leves, o de tres faltas leves en un periodo no superior a seis meses, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta grave.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 5% del precio de adjudicación.
- La comisión de cinco faltas graves, o de tres faltas graves en un periodo no superior a un año, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta muy grave.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 10% del precio de adjudicación.
- La comisión de dos o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización como consecuencia de la infracción. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de comunicación previa por parte de ANIMSA.

La prestación que se ejecute con menos medios o personal del especificado en el correspondiente contrato permitirá deducir del precio del contrato la parte proporcional al número de medios o personas excluidas sin perjuicio de que ANIMSA resuelva el contrato en base al incumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones.

**Indemnización de daños y perjuicios.**

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la que ANIMSA pudiera tener derecho como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento culpable del contratista.

Los importes de las penalidades e indemnizaciones a que diera lugar el incumplimiento total o parcial del contrato o el defectuoso cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista y, cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, mediante deducciones o ejecuciones de éstas.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El licitador deberá acreditar disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los trabajos a contratar. La adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de que la póliza contratada tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad adjudicataria en caso de siniestro.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.**FORMALIZACIÓN**

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.



TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I.A)	Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar <i>(Sobre 1)</i> .
☒ ANEXO I.B)	Instrucciones para cumplimentar el Documento Unico Europeo de Contratación-DEUC <i>(Sobre 1)</i> .
☒ ANEXO II	Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas <i>(Sobre 2)</i> .
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

PCP Red Corporativa del Ayuntamiento de Pamplona DEFINITIVO - SEFYCU 111897

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAF7 HD34 CWWC 3CRF

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE SECRETARIA MESA CONTRATACION	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 31/10/2024 11:01 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	MYRIAN LIZARBE CHOCARRO DIR.ECON-FIN.	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 31/10/2024 11:37 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO
	DANIEL LASAOSA MEDARDE JEF.CC1	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 31/10/2024 11:41 DANIEL LASAOSA MEDARDE
	ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE DIRECCIÓN AREA DE INFRAESTRUCTURAS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 31/10/2024 12:08 ANA ISABEL BURGUI ALDUNATE
	JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ Gerente	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 31/10/2024 12:52 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ